



IMJUVE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

**EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD,
EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD**

TE INVITA A PARTICIPAR

EN



**JUVENTUDES QUE
TRANSFORMAN**

2025

BENITO JUÁREZ

AUDITORIO
DE LA CROC

20•AGO•25

   AYTOCANCUN

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

www.cancun.gob.com





EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJUVE), CONVOCA A LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A POSTULARSE EN LA CONVOCATORIA PARA JUVENTUDES QUE TRANSFORMAN 2025.
Con fundamento en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, XV, y 14 fracciones I, II Inciso b), VI, XII, XVIII, XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo.

OBJETIVO:

Galardonar a 10 jóvenes del Municipio de Benito Juárez, con la finalidad de promover e impulsar la participación de las juventudes en aspectos cívicos, políticos y sociales, desde los diferentes contextos y reconocer socialmente la labor destacada de personas de entre los 12 y 29 años.

CONVOCA:

A las y los jóvenes entre 12 y 29 años que residan en el Municipio de Benito Juárez.

BASES:

JUVENTUDES QUE TRANSFORMAN 2025 está dirigido a jóvenes que, con su pasión, compromiso y acciones concretas, transforman positivamente su comunidad. Este programa reconoce y visibiliza el poder de la juventud benitojuarense como motor de cambio, convirtiéndola en un ejemplo vivo de inspiración, orgullo y esperanza para las próximas generaciones.

El reconocimiento se concederá en las siguientes distinciones:

1. CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.

Podrán aspirar a este reconocimiento las personas jóvenes que hayan realizado aportaciones y/o proyectos sobresalientes para el desarrollo tecnológico y/o se destaquen en el ámbito científico.

2. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y ANIMAL.

Podrán aspirar a este reconocimiento las personas jóvenes que hayan realizado actividades que busquen concientizar, preservar, proteger y lograr un desarrollo sustentable destinadas a la conservación de la tierra, agua, aire, flora y fauna, tratamiento de residuos o acciones que tengan como finalidad la preservación del medio ambiente, y/o generado acciones que propicien el bienestar animal.

3. FOMENTO A LA CULTURA Y A LAS ARTES.

Podrán aspirar a este reconocimiento las personas jóvenes con desempeño o aportaciones sobresalientes, que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales con acciones que promuevan la preservación de la identidad y desarrollo de los pueblos indígenas, afrodescendientes o sociedad en general; a través de la permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura, expresiones y manifestaciones artísticas; asimismo, aquellos que hayan promovido iniciativas o proyectos que busquen enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos artísticos o aquellos que destaquen en alguna expresión artística.

4. DIVERSIDAD SEXUAL.

Podrán aspirar a este reconocimiento las personas jóvenes que realicen acciones y actividades relevantes en la protección, educación, promoción, sensibilización y difusión de los derechos, demandas y necesidades de las personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual.

5. ACCIÓN SOCIAL Y CÍVICA.

Podrán aspirar a este reconocimiento las personas jóvenes que hayan trabajado o generado acciones en beneficio de la comunidad benitojuarense a través de la labor social y demostrada su solidaridad con las personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad, fomentando la regeneración del tejido social, buscando acortar las brechas de desigualdad y promoviendo el bienestar comunitario.

6. EMPRENDIMIENTO.

Podrán aspirar a este reconocimiento las personas jóvenes con visión emprendedora que hayan creado y desarrollado iniciativas de negocios y actividades de éxito en cualquier rama económica, impulsando la productividad y el crecimiento de la comunidad quienes fomenten la difusión de la cultura emprendedora, desarrollo del capital humano o capacitación que impulsen la productividad, la tecnología e innovación de la comunidad benitojuarense.

7. MÉRITO ACADÉMICO.

Podrán aspirar a este reconocimiento las juventudes con trayectoria de excelencia académica; distinciones recibidas (reconocimientos, diplomas, galardones y premios); destacaa participación en congresos, foros, conferencias y talleres; publicación de libros o artículos de difusión académica; intercambios académicos nacionales e internacionales.

8. INCLUSIÓN.

Podrán aspirar a este reconocimiento las personas jóvenes que con sus proyectos o acciones fomenten la protección, educación, promoción, sensibilización y difusión de los derechos, demandas y necesidades de las personas con discapacidad, buscando la inclusión e integración de este sector en la sociedad benitojuarense.

9. CREACIÓN DE CONTENIDO DIGITAL.

Podrán aspirar a este reconocimiento las juventudes con trayectoria destacada en la creación de contenido digital original e innovador, con impacto social, educativo, cultural o comunitario; juventudes que destaquen por su innovación en formatos audiovisuales, narrativas digitales o redes sociales; se valorará la influencia positiva, el alcance orgánico, la calidad del contenido y su contribución a una cultura digital responsable.

10. IGUALDAD DE GÉNERO.

Podrán aspirar a este reconocimiento las juventudes con trayectoria destacada en la promoción de la igualdad de género; colaboraciones que contribuyan a la eliminación de la violencia y la discriminación; participación en organizaciones no gubernamentales; acciones que reduzcan las desventajas por razones de género y participación en actividades que impulsen la equidad desde un enfoque de derechos humanos e interseccional.

REQUISITOS:

Para ser aspirante al reconocimiento de **JUVENTUDES QUE TRANSFORMAN 2025** en cualquiera de sus diez distinciones se requiere:

- Tener Nacionalidad Mexicana y residencia en el Municipio de Benito Juárez por lo menos 3 años anteriores al inicio de esta convocatoria.
- Tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años.
- Haber realizado acciones relativas a alguna de las distinciones mencionadas en esta convocatoria.
- No desempeñarse como servidor público federal, estatal o municipal, ni familiares directos de servidores públicos federales, estatales o municipales.
- Cumplir en tiempo y forma según lo dispuesto en esta convocatoria con los requisitos y documentos señalados en la misma.

DOCUMENTOS EN DIGITAL:

- ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 3 MESES
(en caso de ser menor de edad, presentar el del tutor)
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA
(en caso de ser menor de edad, presentar el del tutor)
- INE (en caso de ser menor de edad, presentar el del tutor)
- LLENADO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (el formato deberá solicitarse a través de correo electrónico al imjuvebj@gmail.com)
- VIDEO EXPLICATIVO de la labor, proyecto o acción destacable de quien aspire a la distinción, que tenga como duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos, presentado en formato mp4
- con calidad de sonido e imagen
- CARTA DE POSTULACIÓN (máximo 4 cuartillas), en formato PDF, de su labor o acción donde se consideren de manera enunciativa más no limitativa.

FECHAS:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	28 DE JULIO 2025
REGISTRO DE PARTICIPANTES	28 DE JULIO 2025
CIERRE DE CONVOCATORIA	15 DE AGOSTO 2025
CEREMONIA	20 DE AGOSTO 2025 HORA PENDIENTE

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

La documentación deberá ser entregada de manera digital al correo imjuvebj@gmail.com antes de la fecha de cierre de convocatoria.

Concluido el periodo de registro de aspirantes, el personal del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, por conducto de la Unidad de Servicios a la Juventud, verificará que los inscritos reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en caso de ser así, integrará los respectivos expedientes.

DEL JURADO CALIFICADOR:

I. El Jurado Calificador estará integrado por el Instituto Municipal de la Juventud, la Dirección General de Educación, la Dirección para la Inclusión para las Personas con Discapacidad del Municipio de Benito Juárez, la Secretaría de Bienestar del Municipio de Benito Juárez, la Dirección General de Ecología del Municipio de Benito Juárez, la Dirección General del Instituto para la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, la Dirección de Atención a la Diversidad Sexual, la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios y un representante de la Sociedad Civil.

II. El Jurado Calificador, será presidido por la persona Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, quien será responsable de convocar a las sesiones correspondientes.

III. Las personas que integren el jurado están obligadas a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en virtud y en ejercicio de sus funciones.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

I. El Jurado Calificador sesionará válidamente, tomará decisiones, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate la persona Titular del IMJUVE tendrá voto de calidad.

II. El Jurado Calificador determinará si las postulaciones a evaluar cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, realizará un análisis de ellas, con base a la información y documentales que hayan acompañado y presentado en el periodo de registro.

III. Las postulaciones que cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán evaluadas con base en los criterios y ejes rectores de los planes, proyectos, programas y fines del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo.

IV. El jurado será el encargado de seleccionar a una persona galardonada por cada distinción en mínimo una sesión y podrán reconvenir cuantas veces sea necesario de conformidad con el número de postulados.

- V. El jurado definirá su decisión según los siguientes puntos a analizar
1. Cumplimiento de requisitos y documentación
 2. Contenido y forma del video expositivo
 3. Contenido y forma de la Carta de postulación

De los cuales se calificarán los siguientes criterios, mismos a los que se les asignará un valor en una escala del 5 al 10.

1. TRAYECTORIA:

El Jurado Calificador evaluará la evolución que distinga el comportamiento de la persona, en sus actividades intelectuales, artísticas, económicas, sociales, académicas, entre otras.

2. CARÁCTER INSPIRADOR:

El Jurado Calificador evaluará si la persona establece proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, asimismo se evaluará si concientizan y motivan a otros jóvenes a actuar o cuestionar el marco en el que estas se inscriben.

3. IMPACTO Y ALCANCE:

El Jurado Calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad, dentro de la circunscripción del territorio Municipal.

4. CARÁCTER INNOVADOR:

El Jurado Calificador evaluará si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporando así nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.

5. PROYECCIÓN:

El Jurado Calificador evaluará la continuidad del proyecto o acción postulada, en términos de la duración de la misma y la posible sostenibilidad a futuro.

VI. La decisión del jurado será inapelable.

PREMIACIÓN:

El galardonado consistirá en un pago por cheque de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS)** el cual se otorgará en la ceremonia de premiación el día 20 de agosto del año en curso.

CONTACTO:

CORREO: imjuvebj@gmail.com

TELÉFONO: 998 479 5050

DIRECCIÓN: Av. Carlos Nader, Edificio Plaza Centro, SM. 5. MZA 8 Lote 8, local 414 C.P. 77500 Cancún, Q.R.

HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

REDES SOCIALES:

FACEBOOK: [Imjuve Cancun](https://www.facebook.com/ImjuveCancun)
INSTAGRAM: [@imjuvecancun](https://www.instagram.com/imjuvecancun)

La participación del concurso implica la aceptación de esta convocatoria. En este sentido, la interpretación de estas corresponderá al Instituto Municipal de la Juventud, el cual está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria.